

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 1966

NUM. 192

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por ELECTRICAS LEONESAS, S. A., con domicilio en esta capital, calle de la Independencia, número 1, en solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de un circuito a 33 KV con conductores de aluminio-acero de 185 milímetros cuadrados dispuestos sobre apoyos de hormigón, aisladores de cadena y que en su recorrido de 27,3 kilómetros entre la Subestación de Ponferrada y termina en la Subestación de Torre de Santa Marina, cruza los términos municipales de Ponferrada, Congosto, Bembibre, Albares y Torre, las carreteras de Ponferrada a La Espina, la de Bembibre a Toreno, la de Bembibre a la de León a Caboalles, varios caminos vecinales, caminos a la central térmica de M. S. P. al pantano de Bárcena y diversos rurales, el F. C. minero de la Siderúrgica de Ponferrada, el ramal del F. C. de RENFE al cargadero de Coto Vivaldi, ríos Sil y Boeza, canales, arroyos, líneas de alta tensión de RENFE, así como telefónicas y telegráficas a la vez que afecta a otros bienes de dominio público, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL

HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de febrero de 1966, otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo

de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª— En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9 de febrero de 1966.

3.ª— La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª— El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes pueden tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª— Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el artículo 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario,

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente, Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puede dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

f) La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos,

para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León, a 18 de marzo de 1960 por el Ingeniero Industrial D. Carlos Carballán Alabau, en el que figura un presupuesto de pesetas 6.491.715,40 de las que 586.151,75 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos a las carreteras, caminos vecinales, FF. CC., ríos, canales, arroyos, líneas de RENFE y telefónicas, así como otros bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes, de fechas 4 de julio de 1961, 8 de junio de 1962, 13 de mayo y 4 de junio de 1963, 15 de octubre de 1965, 10 de marzo y 12 de abril de 1966, que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 27 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3362 Núm. 2511.—1.144,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de vallado de la finca «El Espino», para Granja Agrícola Experimental.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 19 de agosto de 1966.—El Presidente Acctal., Maximino González Morán. 3421

* * * SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de cerca de cerramiento provisional del solar del antiguo Hospicio de León.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

La fianza provisional es de cuatro mil ochocientas pesetas (4.800), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dos (2) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en n.º del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de

(aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 18 de agosto de 1966.—El Presidente acctal., Maximino González Morán.

3396

Núm. 2553.—489,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presen-

te en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevnida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: David González Cañueto

Débito: 407,13 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años. 1959 - 1960 - 1961 - 1965.

Ficas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado regadío de 2.^a al polígono 59, parcela 72 a Presa Nueva, de 0,99 áreas, que linda: N., hros. Baltasar García Liñán; E., río; S., Manuel Baña Baña; O., Esperanza González.

Prado regadío de 2.^a al polígono 59, parcela 127 a Presa Nueva, de 0,50 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., río; S., Catalina Sierra Cañueto; O., Policarpo García Pérez.

Prado regadío de 2.^a al polígono 61, parcela 71 a Casar, de 1,81 áreas que linda: N., río; E., Felipe González García; S., María Cañueto García; O., Aurelio González Tábara.

Prado regadío de 3.^a al polígono 58, parcela 155 a Chano, de 2,00 áreas que linda: N., Gumersindo Cañueto Callejo; E., M. U. Pública 318; S., Manuela Martínez; O., río.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 139 a Presa Nueva, de 1,89 áreas, que linda: N., Luis Blanco Cañueto; E., Rudesindo Calleja; S., Aquilino García González; O., M. U. Pública 318.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 199 a Presa Noeva, de 0,40 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; E., hros. Baltasar García; Sur, Juan Antonio Madero Tábara; O., río.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 265 a Carracero, de 0,89 áreas, que linda: N., Severino Pérez García; E., M. U. Pública 318; S., hros. Concepción Liñán Cañueto; O., río.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 293 a Carracero, de 1,09 áreas, que linda: N., hros. Baltasar García; E., M. U. Pública 318; S., Sergio Carbajo Gallego; O., Piedad García Liñán.

Prado regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 308 a Carracero, de 0,99 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., M. U. Pública 318; S., Luciano Blanco García; O., sin linderos.

Prado regadío de 3.^a al polígono 61, parcela 17 a Río Noña, de 0,90 áreas, que linda: N., Piedad García Liñán; E., hros. Baltasar García Liñán; Sur, camino; O., Felipe González García.

Prado regadío de 3.^a al polígono 61, parcela 305 a Prado Vega, de 2,26 áreas, que linda: N., hros. de Baltasar García Liñán; E., Alfredo González; S., Luis Blanco Cañueto; O., Amalio González González.

Prado regadío de 3.^a al polígono 61, parcela 319 a Prado Vega, de 1,81 áreas, que linda: N., camino; E., Espe-

ranza González; S., Felipe González García; O., Eleuteria Gallego Pérez.

Cereal regadío de 2.^a al polígono 58, parcela 223 a Vega Arriba, de 0,25 áreas, que linda: N., Esperanza González; E., sin linderos; S., hros. Manuel González; O., Alfredo Blanco Cañueto.

Cereal secano de 2.^a al polígono 61, parcela 215 a Vega Arriba, de 0,36 áreas, que linda: N., paso; E., María Cañueto García; S. y O., Policarpo García Pérez.

Cereal tubérculo al polígono 59, parcela 355 a Huerta Fuente, de 0,50 áreas, que linda: N., Segundo Cañueto Alvarez; E., sin linderos; S., Lauro Carbajo Gallego; O., sin linderos.

Cereal tubérculo al polígono 59, parcela 379 a Baciello, de 0,34 áreas, que linda: N., sin linderos; E., Policarpo García Pérez; S., María Cañueto García; O., camino.

Prado secano de 1.^a al polígono 58, parcela 278 a Valle Arriba, de 1,90 áreas, que linda: N., Marcelino García Liñán; E., Avelino González Liñán; S., Rudesindo Gallego; O., María Cañueto García.

Prado secano de 1.^a al polígono 58, parcela 281 a Valle Arriba, de 240 áreas, que linda: N., Avelino González Tábara; E., María Cañueto García; Sur, Rudesindo Gallego; O., Manuel Braña Braña

Prado secano de 2.^a al polígono 58, de 113 a Galamina, de 2,00 áreas, que linda: N., Concepción Liñán Cañueto; E., María Cañueto García; S., Manuel Eleno Domínguez; O., Camino.

Prado secano de 2.^a al polígono 58, parcela 128 a Roca del Valle, de 3,48 áreas, que linda: N., Aurelio González Tábara; E., M. U. Pública 318; S., María Cañueto García; O., Isaac González Tábara.

Prado secano de 2.^a al polígono 58, parcela 134 a Roca del Valle de 1,00 áreas, que linda: N., camino; E., María Carbajo Gallego; S., Baltasar García Liñán; O., Felipe González García.

Prado secano de 3.^a al polígono 59, parcela 997 a Palomar, de 1,98 áreas, que linda: N., David González Cañueto; E., Juan González Tábara; S., sin linderos; O., Luciano Blanco García.

Cereal secano de 1.^a al polígono 61, parcela 113 a Lambadero, de 0,54 áreas que linda: N., Comunal de Saceda; E., Lorenzo Pérez García; S., paso; O., Sergio Carbajo Gallego.

Cereal secano de 1.^a al polígono 61, parcela 118 a Alambadero, de 0,45 áreas, que linda: N., Manuel Eleno Domínguez; E., Aquilino García González; S., paso; O., Felipe González García.

Cereal secano de 1.^a al polígono 61, parcela 153 a Alambadero, de 0,36 áreas, que linda: N., Eleuteria Gallego Pérez; E., hros. Baltasar García Liñán; S., Avelino González Liñán; O., Policarpo García Pérez.

Cereal secano de 1.^a al polígono 61, parcela 161 a Alambadejo, de 1,00

áreas, que linda: N., comunal de Saceda; E., Manuel Braña Braña; S., herederos Manuel González; O., Manuela Martínez González.

Cereal secano de 2.^a al polígono 56, parcela 247 a Corisco, de 0,99 áreas, que linda: N., Comunal de Saceda, E., Lorenzo García Liñán; S., camino; O., hros. Concepción Liñán Cañueto.

Cereal secano de 2.^a al polígono 58, parcela 599 a Valorteda, de 5,09 áreas, que linda: N. y E., María Carbajo Gallego; S., M. U. Pública 318; O., Policarpo García Pérez.

Cereal secano de 2.^a al polígono 58, parcela 627 a Valortada, de 5,98 áreas, que linda: N., Avelino García González; E., Antonio Pérez García; S., herederos Manuel González González, O., José Liñán Alvarez.

Cereal secano de 2.^a al polígono 59, parcela 1.228 a La Peña, de 8,93 áreas, que linda: N., Policarpo García Pérez; E., Baltasar García Liñán; S., María Cañueto García; O., Baltasar García Liñán.

Cereal secano de 2.^a al polígono 59, parcela 1238 a La Peña, de 1,14 áreas que linda: N. y E., María Cañueto García; S., Efrén Blanco Tábara; O., Segundo Cañueto Alvarez.

Cereal secano de 2.^a al polígono 59, parcela 1.243 a La Peña, de 1,49 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Tomás Cañueto Domínguez; S., David González Cañueto; O., Rudesindo Gallego.

Cereal secano de 2.^a, al polígono 59, parcela 1.246 a La Peña, de 1,98 áreas, que linda: N., David González Cañueto; E., Avelino González Liñán; Sur, Aurelio González Tábara; O., Amalia González Goczález.

Cereal secano de 3.^a al polígono 55, parcela 8 a Las Miruelas, de 3 65 áreas, que linda: N., Lauro Carbajo Gallego; E. y S., Adoración García Pérez, Oeste, Isidro González García,

Cereal secano de 3.^a al polígono 57, parcela 15 a Era la Lomba, de 2'56 áreas, que linda: N., Policarpo García Pérez; E., Eloy García González; Sur, Alfredo Blanco Cañueto; O., Luis Blanco Cañueto.

Cereal secano de 3.^a al polígono 57, parcela 29 a Era de Llomba, de 0,86 áreas, que linda: N., Manuel Eleno Domínguez; E., Victorina García Tábara; S., camino; O., Felipe González García.

Cereal secano de 3.^a al polígono 57, parcela 137 a Orzamiel de 2,91 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Amalia González González; S., Aurelio González Tábara; O., herederos Bonifacio Alvarez Rodríguez.

Cereal secano de 3.^a al polígono 58, parcela 478 a Barriel, de 2,30 áreas, que linda: N., Felipe González García; E., Policarpo García Pérez; S., Segundo Cañueto Alvarez; O., M. U. Pública 318.

Cereal secano de 3.^a al polígono 58, parcela 900 a Viñas, de 4,64 áreas, que linda: N., Lorenzo García Liñán; Este,

Manuel Eleno Domínguez; S., María Cañueto García, O., Lorenzo García Liñán.

Cereal seco de 3.^a al polígono 58, parcela 940 a Villadero, de 2,10 áreas, que linda: N., Policarpo García Pérez; E., Eleuterio Gallego Pérez; S., Josefa González Liñán; O., José Liñán Alvarez.

Cereal seco de 3.^a al polígono 58, parcela 963 a Villadero, de 1,90 áreas, que linda: N., camino; E., Policarpo García Pérez; S., Isidro González García; O., Lorenzo García Liñán.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 514 a Barcaliente, de 2,58 áreas, que linda: N. Aurelio González Tábara; E., hros. Concepción Liñán Cañueto S., Marcelino García Liñán; O., herederos Manuel González González.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 595 a Arboleira, de 5,36 áreas, que linda: N., M. U. Pública 318; Este; hros. Concepción Liñán Cañueto; Sur, comunal de Saceda; O., Policarpo García Pérez.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 623 a Escobal, de 2,78 áreas, que linda: N., María Carbajo Gallego; E., Piedad García Liñán; S. y O., Josefa González Liñán.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.027 a Abajo, de 1,79 áreas, que linda: N., Felipe González García; E., Aquilino García González; S., Lorenzo García Liñán; O., Manuel Bruña Bruña.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.075 a Abajo, de 1,09 áreas; que linda: N. y E., Isaac González Tábara; S., David González Cañueto; O., Aquilino García González.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.160 a La Peña, de 3,87 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Isaac González Tábara; S., herederos Concepción Liñán Cañueto; O., Avelino González Liñán.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.178 a la Peña, de 1,29 áreas, que linda: N., Avelino González Liñán; E., Rogelio García Liñán; S., camino; O., Alfredo Blanco Cañueto.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.218 a La Peña, de 7,14 áreas, que linda: N., Segundo Cañueto Alvarez; E., hros. Baltasar García Liñán; S.; Aquilino García González; O., Eloy García González.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.282 a Cortado, de 1,98 áreas, que linda: N., Alfredo Blanco Cañueto, E., Luciano Blanco García, S., Monte Utilidad Pública 318; O., Felipe González García.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.297 a Cortado, de 9,27 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Comunal de Saceda; S., Antonio Pérez García; O., María Cañueto García.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.565 a Chanos, de 1,49 áreas, que linda: N., Juana González Tábara; E., hros. Manuel González González;

S., María Cañueto García; O., Juana González Tábara.

Cereal seco de 3.^a al polígono 59, parcela 1.732 a La Regueira, de 3,38 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocido.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 205 a Era Cortina, de 1,49 áreas, que linda: N., Juan Antonio García Liñán; E., Amalia González González; S., Comunal de Saceda; O., Esperanza González Cañueto.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 213 a Era Cortina, de 5,96 áreas, que linda: N., Comunal de Saceda; E., Josefa González Liñán; S., Aquilino García González; O., Comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 297 a Castañales, de 16,97 áreas, que linda: N., camino; E., Lorenzo García Liñán; S., Manuel Bruña Bruña; O., Isidro González García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 57, parcela 65 a Barcabuel, de 4,40 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., M. U. Pública 318; S., Juan González Tábara; O., María Cañueto García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 57, parcela 72 a Barcabuel, de 4,16 áreas, que linda: N., Isidro González García; E., Avelino González Liñán; S., Marcelino García Liñán; O., Juan González Tábara.

Cereal seco de 4.^a al polígono 57, parcela 85 a Arzamiel, de 1,18 áreas, que linda: N., Policarpo García Pérez; E., Catalina Liñán Cañueto; S., Adoración García Pérez; O., Severino Pérez García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 183, a Santa Marina, de 4,71 áreas, que linda: N., Cofradía de Santa Lucía; E., Eleuteria Gallego Pérez; S. y O., María Cañueto García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 392 a Valcaliente, de 2,10 áreas, que linda: N., Felipe González García; E., Rogelio García Liñán; S., sin linderos; O., Aurelio González Tábara.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 442 a Granda, de 3,40 áreas, que linda: N., Antonio Pérez García; E., Manuel Eleno Domínguez; S., Comunal de Saceda; O., Eloy García González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 459 a Granda, de 2,10 áreas, que linda: N., Severino Pérez García; E., camino; S., Comunal de Saceda; O., José Liñán Alvarez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 706 a Valorteda, de 8,59 áreas, que linda: N., Aurelio González Tábara; E., Rudesindo Gallego; S., Eleuterio Gallego Pérez; O., sin linderos.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 785 a Orde la Llomba, de 1,00 áreas; que linda: N., camino; E., María Cañueto García; S., sin linderos; O., Juan González Tábara.

Cereal seco de 4.^a al polígono 58, parcela 968 a Villadero, de 2,10 áreas, que linda: N., Juan González Tábara;

E., Aurelio González Liñán; S., Manuela Martínez González; O., Eiren Blanco Tábara.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 437 a Couso, de 2,58 áreas, que linda: N., Camino de la Mata; E., Sergio Carbajo Gallego; S., camino; O., hros. Alfonso Blanco Expósito.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 431 a Freire Monte, de 5,18 áreas, que linda: N., Adoración García Pérez; E., Rogelio García Liñán; S., Juana González Tábara; O., Avelino González Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 450 a Feire Monte, de 1,87 áreas, que linda: N., Segundo Cañueto Alvarez; E., Isidro González García; S., Felipe González García; O., Comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 474 a Feire Monte, de 4,76 áreas, que linda: N., Policarpo García Pérez; E. y S., María Cañueto García; O., Rogelio García Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 538 a Castañales, de 5,38 áreas, que linda: N., Belarmino Domínguez; E., Rudesindo Gallego; S., Camino a Noceda; O., Belarmino Domínguez González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 118 a Majada, de 6,95 áreas, que linda: N., Piedad Pérez Liñán; E., Rogelio García Liñán; S., José Liñán Alvarez; O., Segundo Cañueto Alvarez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 127 a Majada, de 13,10 áreas, que linda: N., Manuela Martínez González; E., Manuel Bruña Bruña; S., David González Cañueto; O., Marcelino García Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 56, parcela 201 a Era Cortina, de 8,43 áreas, que linda: N., Bonifacio Alvarez Domínguez; E., Alfonso Blanco Expósito; S. y O., Eleuteria Gallego Pérez.

Cereal seco de 3.^a al polígono 61, parcela 420 a Lombadeira, de 4,80 áreas, que linda: N., Luciana Blanco García; E., José Liñán Alvarez; S., camino; O., Tomás Cañueto Domínguez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 142 a Escadomes Arriba, de 4,80 áreas, que linda: N., Luciana Blanco García; E., José Liñán Alvarez; S., Eloy García González; O., Avelino González Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 180 a Escadomes Arriba, de 0,93 áreas, que linda: N., Luciano Blanco García; E., Teresa Gallego Pérez; S., Piedad García Liñán, O., Luciano Blanco García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 318 a Peñaoso, de 11,05 áreas, que linda: N., Adoración García Pérez; E., Catalina Liñán Cañueto; S., Lorenzo García Liñán; O., M. U. Pública 318.

Cereal seco de 3.^a al polígono 55, parcela 334 a Feire Monte, de 1,02 áreas, que linda: N., Avelino González Liñán; E., María Carbajo Gallego; S.,

Luis Blanco Cañueto; O., M. U. Pública 318.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 370 a Freire Monte, de 3,05 áreas, que linda: N., Avelino González Liñán; E., Isaac González Tábara; S., Efrén Blanco Tábara; O., Marcelino García Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 55, parcela 395 a Freire Monte, de 5,18 áreas, que linda: N., Rudesindo Gallego; E., Rogelio García Liñán; S., Alfonso Blanco Expósito; O., Aurelio González Tábara.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 440 a Couoo, de 2,88 áreas, que linda: N., Camino de la Mata; E., Adoración García Pérez; S., camino; O., Felipe González García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 538 a Barcaliente, de 3,97 áreas, que linda: N., Faustino González González; E., Aquilino García González; S., hros. Manuel González González; O., Josefa González Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 560 a Barcaliente, de 7,14 áreas, que linda: N., Manuel Eleno Domínguez; E., María Cañueto García; S., Rogelio García Liñán; O., Rudesindo Gallego.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 580 a Arbedeira, de 5,26 áreas, que linda: N., Sergio Carballo Gallego; E., Luciano Blanco García; S., herederos Bonifacio Alvarez Domínguez; O., Policarpo García Pérez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 591 a Arbedeira, de 1,98 áreas, que linda: N., Piedad García Liñán; E., Isaac González Tábara; S., María Carballo Gallego; O., Josefa González Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 679 a Peña Arfedeira, de 3,22 áreas, que linda: N., Aquilino García Fernández; E., David González Cañueto; S., Aquilino García González; O., Comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 706 a Barcaliente, de 2,03 áreas, que linda: N., Luis Blanco Cañueto; E., Avelino González Liñán; S., Isaac González Tábara; O., Luis Blanco Cañueto.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 728 a Barcaliente, de 1,59 áreas, que linda: N., Antonio Pérez García; E., Isidro González García; S., Luciano Blanco García; O., hros. Bonifacio Alvarez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 738 a Barcaliente, de 3,08 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Comunal de Saceda; S., Alfredo Blanco Cañueto; O., David González Cañueto.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 820 a Cara Gato, de 2,98 áreas, que linda: N., Isaac González Tábara; E., desconocido; S., Juan González Tábara; O., camino.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 890 a Cara Gato, de 3,67 áreas, que linda: N., Alfredo Blanco Cañueto;

E., Aurelio González Tábara; S., Lorenzo García Liñán; O., Eloy García González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 906 a Cara Gato, de 3,97 áreas, que linda: N., Manuela Martínez González; E., Alfredo Blanco Cañueto; S., Aquilino García González; O., Gumerindo Cañueto Gallego.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 927 a Cara Gato, de 1,89 áreas, que linda: N., Jacinto Eleno Blanco; E., María Carballo Gallego; Sur, Lorenzo García Liñán; O., Aquilino García González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 962 a Cara Gato, de 2,58 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; E., María Cañueto García; S., Manuel Eleno Domínguez; O., María Cañueto García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.005 a Pañomar, de 0,99 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., María Cañueto García; S., David González Cañueto; O., Luciano Blanco García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.009 a Palomar, de 5,46 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; E., Avelino González Liñán; S., Policarpo García Pérez; O., Josefa González Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.012 a Palomar, de 5,85 áreas, que linda: N., Adoración García Pérez; E., Rogelio García Liñán; S., David González Cañueto; O., María Cañueto García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.108 a Abajo, de 5,95 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., Manuel Bruña Bruña; S., Luciano Blanco García; O., Avelino García González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.114 a Fugalladas, de 7,94 áreas, que linda: N., Isaac González Tábara; E., Segundo Cañueto Alvarez; S., Faustino González González; O., desconocido.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.118 a Fugalladas, de 3,18 áreas, que linda: N., Aquilino García González; E., desconocido; S., Eulalia González González; O., Aquilino García González.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.344 a Chanos, de 4,27 áreas, que linda: N., Rogelio Carballo Gallego; E., Manuel Eleno Domínguez; S., Rogelio García Liñán; O., Comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.377 a Chanos, de 6,95 áreas, que linda: N., Rudesindo Gallego; E., Adoración García Pérez; S., Segundo Cañueto Alvarez; O., Comunal de Saceda.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.404 a Chanos, de 1,69 áreas, que linda: N., Manuel Eleno Domínguez; E., María Carballo Gallego; S., camino; O., Lorenzo García Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59,

parcela 1.409 a Chanos, de 2,18 áreas, que linda: N., Felipe González García; E., María Cañueto García; S., Marcelino García Liñán; O., Rogelio García Liñán.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.444 a Chanos, de 4,96 áreas, que linda: N., María Cañueto; E., Aquilino García; S., Manuel Eleno Domínguez; O., desconocido.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.451 a Chanos, de 5,95 áreas, que linda: N., Piedad García Liñán; E., Luciano Blanco García; S., Luis Blanco Cañueto; O., Isaac González Tábara.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.457 a Chanos, de 2,78 áreas, que linda: N., hros. Alfonso Blanco Expósito; E., Lorenzo García Liñán; S., desconocido; O., Segundo Cañueto Alvarez.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.498 a Chanos, de 5,16 áreas, que linda: N., Juan Antonio García Liñán; E., María Carballo Gallego; Sur, M. U. Pública 318; O., Luciano Blanco García.

Cereal seco de 4.^a al polígono 59, parcela 1.651 a Carreira Nueva, de 5,95 áreas, que linda: N., Manuel Bruña Bruña; E., Felipe González García; Sur, María Cañueto García; O., Josefa González Liñán.

Cereal seco de 5.^a al polígono 55, parcela 220 a Peñaoso, de 1,70 áreas, que linda: N., hros. Bonifacio Alvarez, E., Aquilino García González; S., Adoración García Pérez; O., Esperanza González Cañueto.

Cereal seco de 5.^a al polígono 55, parcela 229 a Peñaoso, de 2,97 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; E., Esperanza González Cañueto; Sur, hros. Manuel González González; Oeste, Isidro González.

Cereal seco de 5.^a al polígono 59, parcela 1.620 a Chanos, de 29,77 áreas, que linda: N., comunal de Saceda; E. y S., Aquilino García González; O., Lorenzo García Liñán.

Pastizal al polígono 59, parcela 254 a los Valles de 3,97 áreas que linda: N., E., S. y O., sin linderos.

Pastizal al polígono 59, parcela 256, a Los Valles, de 1,29 áreas, que linda: N., Marcelino García Liñán; E., Gumerindo Cañueto Gallego; S., herederos Alfonso Blanco; O., Amalia González.

Pastizal al polígono 59, parcela 276 a Carrocero de 0,97 áreas, que linda: N., Alfredo Blanco; E., camino; Sur, Juan González Tábara; O., Alfredo Blanco Cañueto.

Monte bajo al polígono 55, parcela 439 a Fiera Monte, de 7,65 áreas, que linda: N., Alfredo Blanco Cañueto; Este, Josefa González Liñán; S., Emilio García González; O., Marcelino García Liñán.

Monte bajo al polígono 59, parcela 1.657 a Carreira Nueva, de 5,95 áreas, que linda: N., Luis Blanco Cañueto; E., Rudesindo Gallego; S., hros. Boni-

facio Alvarez; O., Sergio Carbajo Gallego.

Monte bajo al polígono 59, parcela 1.684, a Fuero, de 11,91 áreas, que linda: N. y E., Lorenzo García Liñán; S., Manuel Eleno Domínguez; Oeste, camino.

Erial pastos al polígono 55, parcela 42 a Las Miruelas, de 8,50 áreas, que linda: N., Rogelio García Liñán; Este, M. U. Pública 318; S., sin linderos; O., Juan Antonio García Liñán.

Erial pastos al polígono 56, parcela 43 a Fumaniel, de 5,55 áreas que linda: N., María Cañueto García; E., sin linderos; S. y O., M. U. Pública 318.

Erial pastos al polígono 59, parcela 440 B, a Couso, de 2,98 áreas, que linda: N., camino de La Mata; E., Adoración García Pérez; S., camino, O., Felipe González García.

Erial pastos al polígono 59, parcela 608 a Escobal, de 1,49 áreas que linda: N., camino de Monedero; E., María Carbajo Gallego; S., Antonio Pérez Gareía; O., sin linderos.

Todas ellas en término de Saceda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, a 13 de julio de 1966.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 3102

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en dicha localidad.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la siguiente:

S U B A S T A

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, que se ajustará a la documentación aprobada obrante en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinada durante los días hábiles y horas de oficina.

Tipo: Siete millones noventa y siete mil novecientas ochenta y nueve pesetas, a la baja.

Garantía: Ciento cuarenta y una mil novecientas cincuenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos, para la provisional y 4 por 100 de adjudicación para la definitiva.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del día en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, presentándose las mismas en la Secretaría municipal.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al señalado como

final para presentación de las proposiciones.

Documentos y reintegros: Los señalados en el pliego de condiciones, y con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. que habita en calle núm., con carnet de identidad número expedido en el día de de 196..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número correspondiente al día de de 196..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en La Bañeza, se compromete a realizar la obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

La Bañeza, 20 de agosto de 1966.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

3392 Núm. 2533.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días y al objeto de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se relacionan:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio tránsito de animales por vía pública.

Padrón del arbitrio rodaje y arrastre.

Padrón del arbitrio tenencia de perros.

Pedrosa del Rey, 14 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3356 Núm. 2535.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos sujetos al arbitrio con fines no fiscales sobre techados de paja, para el ejercicio de 1966, se halla en Secretaría durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Val de San Lorenzo, 13 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3316 Núm. 2524.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con

el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas Generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1964 y 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Cepeda, 2 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3344 Núm. 2529.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre tribunas, toldos y demás salientes sobre la vía pública, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por quien se crea interesado en ello y así poder formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Congosto, 20 de agosto de 1966.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

3376 Núm. 2522.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación del solar que fue destinado a casa de Maestra en la calle de la Iglesia, de este pueblo, se abre información pública por término de un mes a fin de que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 17 de agosto de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

3379 Núm. 2519.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Juan Peña Hernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para trasladar su industria de «Taller de vulcanizados y reparación de neumáticos» de la calle 209, núm. 24-bajo, a la calle Obispo de Mérida, núm. 17-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 19 de agosto de 1966.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
3377 Núm. 2518.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por término de quince días los padrones para exacción del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana, tránsito de animales domésticos por la vía pública, rodaje de bicicletas y sobre tenencia de perros, correspondientes al año en curso, los cuales serán puestos al cobro una vez transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones que puedan presentarse ante este Organismo.

Renedo de Valdetuéjar, 12 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).
3322 Núm. 2505.—93,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Villadangos del Páramo*

Aprobado el pliego de condiciones que regirá en la contratación del aprovechamiento de caza de los terrenos patrimoniales de esta Entidad Local Menor, así como también de todos los terrenos particulares radicados en el término de este pueblo, cedidos al efecto para dicho aprovechamiento por sus propietarios, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 9 de agosto de 1966.—El Presidente (ilegible).
3351 Núm. 2510.—82,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Fontoria*

Una vez aprobado el padrón de las personas sujetas a la prestación personal y de transportes; por el presente se hace público que se encuentra de manifiesto al público, por espacio de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fontoria, 13 de agosto de 1966.—El Presidente, Santiago Rodríguez.
3374 Núm. 2530.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Banuncias*

En el domicilio del Presidente de esta Junta, se encuentra a disposición de las personas que deseen examinarle, el presupuesto ordinario formado

para el ejercicio actual de 1966, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas dentro del plazo de quince días en instancia tramitada a través de esta Junta Vecinal y dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Banuncias, 17 de agosto de 1966.—
El Presidente (ilegible).
3364 Núm. 2525.—82,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Valdevimbre*

Iniciado el expediente de desafectación, a fin de convertir en terreno con categoría de propio, de la parcela propiedad de esta Junta denominada «Eras del Pradón» al «Pozancano», a efectos de ceder al Ayuntamiento la parte de dicha parcela limitada al N., por carretera; S., reguero público; E., calle del Pradón, y O., Nemesio García Suárez, se participa que en el plazo de treinta días estará dicho expediente de manifiesto en las oficinas de la Junta a efectos de reclamaciones.

Valdevimbre, 9 de agosto de 1966.
El Presidente, Antonio Ludeña Alvarez.
3300 Núm. 2523.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel García Guerras, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, por permiso de verano del propietario.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 42 de 1965 a instancia de D. Urbano Ramos Calderón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Florentino García Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de León, calle Mariano Andrés, número 67, en situación de rebeldía, sobre pago de 64.932 pesetas de principal, 219.50 pesetas de gastos de protesto y 25.000 pesetas más para gastos, intereses y costas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, los siguientes bienes embargados al demandado D. Florentino García Alvarez, como de su propiedad:

1.º Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a taller de reparación de automóviles, sito en Matallana de Torio, en el Barrio de la Estación, Carretera General, sin número, tasados en 5.000 pesetas.

2.º Un torno de dos metros, con motor EGOR número 16.590, de 2 C.V., tasado en 10.000 pesetas.

3.º Un taladro de columna, con motor EGOR número 16.546, de 1 C.V., tasado en 3.000 pesetas.

4.º Un esmeril con motor EGOR, número 1.643, de 1 C.V., tasado en la cantidad de 2.000 pesetas.

5.º Un comprobador de inyectores MAGA, tasado en 1.000 pesetas.

6.º Una fragua con electro ventilador de 1/8 C.V., tasada en 500 pesetas.

7.º Una soldadura eléctrica de 7Kw., tasada en 3.000 pesetas.

8.º Una soldadura autógena con generador de acetileno, marca GALA, número 1.560, de 1'5 K.G.S. centímetros cuadrados, tasada en 1.500 pesetas.

9.º Bancos y herramientas manuales propias de la industria, tasadas en la cantidad total de 1.800 pesetas.

10.º Una cizalla manual de 7 milímetros de corte, tasada en 1.500 pesetas.

11.º Un compresor monocilindrico con calderín y motor de 3 C.V., tasado en 5.000 pesetas.

12.º Una curvadora manual de dos cilindros, tasada en 200 pesetas.

13.º Un cargador de batería Selex, número 4.953 de 125 transversal 220 V. 6/12 A., tasado en 100 pesetas.

14.º Un esmeril LIGUR núm. 2.145, de 1 C.V., tasado en 500 pesetas.

15.º Un puente con diferencial, manual, de 800 Kgr., tasado en 800 pesetas.

16.º Una taladradora portátil eléctrica, marca sin placa, de 0,2 C.V., tasada en 600 pesetas.

Importa el valor de los bienes que salen a subasta, según tasación pericial practicada, la cantidad total de treinta y seis mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Astorga el día doce de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los bienes muebles embargados y que salen a subasta se encuentran depositados en el propio demandado D. Florentino García Alvarez, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, y en cuanto al remate de los derechos de traspaso del local de negocio destinado a taller de reparación de automóviles, quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Astorga, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Angel García Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3360 Núm. 2539.—621,50 ptas.

*Juzgado Municipal
de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 263 del corriente año, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a tres de agosto de 1966. Vistos por el señor Juez Municipal, D. Manuel Alvarez Martínez, sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte Escolástica Casas López, y de otra Martín Varela Morán, mayores de edad, esposos, de esta vecindad, élla en Gran Vía, 27, y él sin domicilio fijo; sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Martín Varela Morán, como autor de una falta de daños, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las cuotas procesales, sin indemnización por renuncia de la parte perjudicada.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Martín Varela Morán, que no tiene domicilio fijo, expido la presente en Ponferrada, a 11 de agosto de 1966.—Lucas Alvarez. 3347

*Juzgado Especial de Vagos
y Maleantes - León*

Requisitoria

En virtud de lo acordado en providencia dictada en expediente de peligrosidad que se sigue en este Juzgado Especial para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes de León, al número 18 de 1966, contra Alejandro Fernandez Lodeiro, de 23 años, hijo de Luis y Basilisa, soltero, natural de Lugo y de la misma vecindad, mecánico, el cual el día 8 del actual se evadió de la prisión de Monforte de Lemos, se hace saber a dicho encartado que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de ingresar en prisión a disposición de dicho expediente bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del dicho encartado ingresándolo en prisión caso de ser habido dándome cuenta.

León, 17 de agosto de 1966.—El Magistrado-Juez núm. 1, Mariano Rajoy. 3355

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 135 de 1966, por el hecho de lesiones, acordó se-

ñalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Gómez Fernández, de 23 años, soltero, minero, hijo de Evaristo y Carmen, natural de Sebane (Lugo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 3425

* * *

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas núm. 209 de 1966, por atestado de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, sobre presuntas estafas con la venta de detergentes a domicilio, por varias jóvenes, con intervención de otras personas, que trabajaban todos para el vecino de Oviedo, Nemesio González Catalán, en concepto de denunciados, y con las pruebas de que intenten valerse, se cita para el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, a Nemesio González Catalán, Josefa Fernández Fernández, Aurelia Sánchez Serrano, María del Carmen Martínez Fontán, María Elda García Villanueva, Fuensanta Alvarez González, Justiniano Vargas Valdeza, María-José Angüeira Mariño, Rosa-María Pérez García y María del Carmen Gutiérrez, que se hace llamar María del Carmen Mariño Romay, de las circunstancias figuran en las diligencias, para que el día 20 de septiembre, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado sito en Calle La Calzada, 1, para celebración del juicio el expresado día y hora, apercibiéndose-

les que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 19 de agosto de 1966.
El Secretario, L. Alvarez. 3389

Anuncios particulares

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Castrotierra de Val-
madrigal*

Don Salvador Barreales Chico, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrotierra de Valmadrigal.

Hago saber: Que debidamente aprobado por la Superioridad el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio económico, ha sido confeccionado el padrón de contribuyentes, encontrándose expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad para oír reclamaciones por un periodo de quince días.

Las reclamaciones deoerán hacerse por escrito razonado y acompañado del oportuno justificante.

Castrotierra, 5 de agosto de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Salvador Barreales.

3290 Núm. 2536.—121,00 ptas.

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Valderrey*

Manuel del Río García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey,

Hago saber: Que durante los días primero al nueve del próximo mes de septiembre, se abonará a los agricultores y dueños de fincas de este término municipal, el 90 por 100 de los pastos, hierbas y rastrogeras, correspondiente al año de 1965-66.

Para hacerles entregas de estas cantidades a los agricultores, han de justificar, documentalente, en la Secretaría de esta Hermandad, antes de esa fecha, la superficie que labra y clase de cultivo a que está dedicada la finca.

Los que en el plazo señalado no se presenten a hacerse cargo de las cantidades, se entiende que renuncian a ellas y quedan a favor de las Juntas Vecinales.

Lo que pongo en conocimiento de todos los agricultores del ámbito de esta Hermandad, para general conocimiento.

Valderrey a 13 de agosto de 1966.—Manuel del Río.

3338 Núm. 2537.—165,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1966